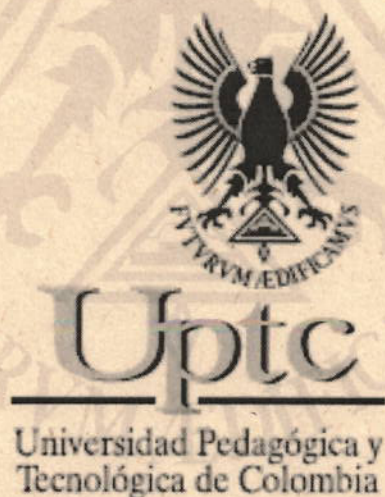


OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016

**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO
ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE
CENTRAL TUNJA**



**RECTORÍA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, HASTA LAS 4:00 P.M. LUNES VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE 2017**



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observaciones Invitacion Publica No 008 de 2016

2 mensajes

Alfonso de vega <alfonso.devega@outlook.es>

11 de enero de 2017, 10:59

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Buen Día

Respetados Señores

Por medio del presente me permito adjuntar oficio con observaciones al proceso del asunto

Cordialmente

ALFONSO DE VEGA
Ingeniero Civil



Observaciones Invitacion Publica No 008 de 2016.pdf

123K

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

13 de enero de 2017,
10:01

Para: Alfonso de vega <alfonso.devega@outlook.es>

Cordial saludo,

Por medio de la presente se les informa, que al ser las presentes observaciones extemporaneas o presentadas fuera del término según lo establecido en el proyecto de pliego de Condiciones de la Invitación Pública a que refiere, las mismas no serán atendidas por dicha situación. Agradecemos su comprensión.

*Cordialmente,
Secretaría Comité de Contratación*

ING. ALFONSO DE VEGA

M.P. 08202-108897 ATL

Bogotá D.C., 11 de Enero de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios - Control Interno

Edificio Administrativo de la Sede Central

Tunja

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Carrera 9 No 12C -10

Bogotá

Señores

OBSERVATORIO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Carrera 8 # 12B - 61 Piso 10 Edificio BIC

Bogotá

Ref.: INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016 cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA**

Asunto: Observaciones al proceso de la referencia

Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones con el objetivo firme de garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y el derecho a la concurrencia:

- Con respecto al numeral **5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES** literal b) **Capacidad Financiera (HABILITANTE)**: solicito se aclare cuando se trata de oferentes plurales consorcios o uniones temporales como se realizará el cálculo de los indicadores financieros.
- Con respecto al numeral **5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS)** solicito se aclare cuando menciona el proyecto de pliego "Cuyo **OBJETO INCLUYA** en cualquiera de los tres, la *interventoría de la ejecución de las siguientes actividades*: - Excavaciones.
 - Cementación
 - Estructuras en concreto.
 - Mampostería.
 - Pañetes.
 - Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
 - Instalaciones eléctricas.
 - Instalación de gas.
 - Pintura.
 - Enchapes y acabados
 - Aparatos sanitarios.
 - Pisos.
 - Cubiertas termo acústicas
 - Cielo raso.
 - Carpintería metálica.
 - Vidrios.

ING. ALFONSO DE VEGA

M.P. 08202-108897 ATL

- Obras exteriores.
- Instalaciones voz y datos.

- Audio y video." Analizando la exigencia señalada anteriormente, el pliego sugiere que dentro del **OBJETO** del contrato se mencionen explícitamente TODAS las actividades relacionadas, lo cual no es procedente, ya que el objeto de un contrato solo menciona la infraestructura a desarrollar no la totalidad las actividades ejecutadas, por lo tanto solicitamos que aclara que es en el alcance del proyecto ejecutado cuyo objeto corresponda a contratos de interventoría a edificaciones, adicionalmente, que se acrediten por lo menos el 70% de las actividades mencionadas.

- Con respecto al numeral **4 5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS)** solicito se elimine la condición de que en caso de presentarse la oferta en consorcio o unión temporal "(...) La experiencia individual de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal; dentro de la Experiencia de interventoría del Consorcio o Unión Temporal. **CADA UNO DE LOS INTEGRANTES PERSONA JURÍDICA O NATURAL DEBERÁ ACREDITAR:**

- Un (1) contrato de Interventoría de Edificaciones ejecutado y liquidado a partir del año 2007. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

- Cuyo valor igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente invitación.

- Cuyo objeto incluya en la interventoría de la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavaciones.
- Clementación.
- Estructuras en concreto.
- Mampostería.
- Puñetes.
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Instalaciones eléctricas.
- Pintura.
- Enchapés.
- Aparatos sanitarios.
- Pisos.
- Cubiertas.
- Carpintería metálica.
- Vidrios.
- Obras exteriores. (...)

El requisito es desmedido y absurdo teniendo en cuenta que se solicita como experiencia para **EL PROPONENTE MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** de Interventoría de Edificaciones, ejecutados y liquidados a partir del año 2005. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

- Cuya **SUMA** tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 20.000 m2.

- Cuya **SUMA** tenga un valor igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente invitación.

Es decir, para el **proponente** se permite que en **máximo** tres contratos se acredite en su **sumatoria** un valor del doble del presupuesto oficial, sin embargo, si la oferta se presenta en **consorcio CADA INTEGRANTE** debe acreditar un contrato con tal condición, este requerimiento limita la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso, el derecho a la concurrencia y hace caso omiso a la finalidad que representa realizar oferta a manera de consorcio, la cual es aunar esfuerzos para cumplir con un requerimiento, en vista de lo anterior solicito amablemente a la entidad se elimine el criterio para cada integrante y se acepte que sea la sumatoria de quien aporte experiencia.

- Con respecto al numeral **5.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)** solicito se amplíe el requerimiento cuando menciona el proyecto de pliego "Experiencia específica **Máximo dos (2) contratos** celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **Interventor** en la ejecución de **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE**

ING. ALFONSO DE VEGA

M.P. 08202-108897 ATL

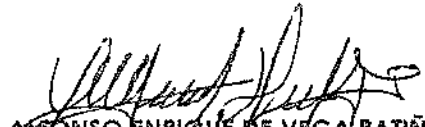
EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS: ejecutados y liquidados a partir del año 2007. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

- Cuya área sumada no sea inferior a 20.000 m2 de obra ejecutada.
- Cuya suma tenga un valor igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente invitación.
- Cuya objeto incluya la Interventoría de la ejecución de las siguientes actividades:
 - Excavaciones.
 - Cimentación.
 - Estructuras en concreto.
 - Mampostería.
 - Pañetes.
 - Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
 - Instalaciones eléctricas.
 - Estructura y Pintura.
 - Enchapes.
 - Aparatos sanitarios.
 - Pisos.
 - Cubiertas.
 - Carpintería metálica.
 - Vitríos.

Obras exteriores. [...] Analizando la exigencia señalada anteriormente, solicito amablemente a la entidad se amplíe el requisito a CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y/O EDIFICACIONES PUBLICOS ESPECIALIZADOS adicionalmente, que se acrediten por lo menos el 70% de las actividades mencionadas.

- Con respecto al numeral 5.2.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL PROPUESTO (70 PUNTOS) solicito se amplíe el requerimiento para TODOS los profesionales a CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y/O EDIFICACIONES PUBLICOS ESPECIALIZADOS adicionalmente, que se acrediten por lo menos el 70% de las actividades mencionadas y se disminuyan los perfiles ya que profesionales con más de 15 años de experiencia general y doble especialización es un criterio desmedido y limita la pluralidad de oferentes.

Cordialmente,


 ALFONSO ENRIQUE DE VEGA PATIÑO
 C.C. No. 7.142.826 de Santa Marta
 M.P. No. 08202-108897 ATL

Observaciones Invitación Pública N° 008 de 2016
2 mensajes

Licitaciones 2015 <comercial.licitaciones2015@gmail.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

12 de enero de 2017, 14:54

Bogotá D.C., 12 de Enero de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Ciudad

Referencia: INTIVACIÓN Pública N° 008 de 2016, Cuyo Objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Respetados Señores:

Una vez revisado el Proyecto de Pliego de Condiciones publicado el día 28 de Diciembre del 2016, con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes, transparencia del proceso y derecho a la concurrencia a participar en el proceso en referencia de manera respetuosa presentamos las siguientes observaciones a tener en cuenta:

• En la Adenda N° 2 que modifica el cronograma de la presente invitación pública – Inscripción de Oferentes interesados a participar, entendemos que con la entrega de la propuesta queda realizada dicha inscripción, ¿es correcta nuestra apreciación?

• En el numeral 5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL – Cuyo objeto incluya en cualquiera de los tres, la interventoría de la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavaciones.
- Cimentación.
- Estructuras en Concreto.
- Mampostería.
- Pañetes.
- Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.
- Instalaciones Eléctricas.
- Instalación de Gas.
- Pintura.
- Enchapes y Acabados.
- Aparatos Sanitarios.
- Pisos.
- Cubiertas Termo Acústicas.
- Cielo Raso.
- Carpintería Metálica.
- Vidrios.
- Obras Exteriores.
- Instalaciones Voz y Datos.
- Audio y Video.

En vista de lo anterior solicito muy respetuosamente a la entidad, que en virtud de la garantía constitucional de la igualdad, los principios de la legalidad, libre acceso a la contratación, selección objetiva y transparencia; se sirva a eliminar las actividades instalaciones Voz y Datos, Audio y Video, y modificar dicho requerimiento así:

- Excavaciones.
- Cimentación.
- Estructuras en Concreto.
- Mampostería.
- Pañetes.
- Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.
- Instalaciones Eléctricas.
- Instalación de Gas.
- Pintura.
- Enchapes y Acabados.
- Aparatos Sanitarios.
- Pisos.
- Cubiertas Termo Acústicas.
- Cielo Raso.
- Carpintería Metálica.
- Vidrios.
- Obras Exteriores.

- 7
- En el numeral 5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL y 5.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA, solicitamos respetuosamente a la entidad que los contratos aportados con el fin de cumplir la experiencia general sean también tenidos en cuenta para cumplir con la experiencia específica, esto con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes y derecho a la concurrencia.

Atentamente,

LUIS EDUARDO DIAZ FORERO
Representante Legal
CONSORCIO EDIFICAR 2017

 Observaciones UPTC.pdf
960K

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>
Para: Licitaciones 2015 <comercial.licitaciones2015@gmail.com>

13 de enero de 2017, 10:02

Cordial saludo,

Por medio de la presente se les informa, que al ser las presentes observaciones extemporaneas o presentadas fuera del término según lo establecido en el proyecto de pliego de Condiciones de la Invitación Pública a que refiere, las mismas no serán atendidas por dicha situación. Agradecemos su comprensión.

Cordialmente,
Secretaría Comité de Contratación



CONSORCIO EDIFICAR 2017

Bogotá D.C., 12 de Enero de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN Pública N° 008 de 2016, Cuyo Objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Respetados Señores:

Una vez revisado el Proyecto de Pliego de Condiciones publicado el día 28 de Diciembre del 2016, con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes, transparencia del proceso y derecho a la concurrencia a participar en el proceso en referencia de manera respetuosa presentamos las siguientes observaciones a tener en cuenta:

1. En la Adenda N° 2 que modifica el cronograma de la presente invitación pública – Inscripción de Oferentes interesados a participar, entendemos que con la entrega de la propuesta queda realizada dicha inscripción, ¿es correcta nuestra apreciación?

T. En el numeral 5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL – Cuyo objeto incluya en cualquiera de los tres, la interventoría de la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavaciones.
- Cimentación.
- Estructuras en Concreto.
- Mampostería.
- Pañetes.
- Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.
- Instalaciones Eléctricas.
- Instalación de Gas.
- Pintura.
- Enchapes y Acabados.
- Aparatos Sanitarios.
- Pisos.
- Cubiertas Termo Acústicas.
- Cielo Raso.
- Carpintería Metálica.
- Vidrios.
- Obras Exteriores.
- Instalaciones Voz y Datos.

Carrera 8 N° 92 – 36

Comercial.licitaciones2015@gmail.com



CONSORCIO EDIFICAR 2017

- Audio y Video.

En vista de lo anterior solicito muy respetuosamente a la entidad, que en virtud de la garantía constitucional de la igualdad, los principios de la legalidad, libre acceso a la contratación, selección objetiva y transparencia; se sirva a eliminar las actividades instalaciones Voz y Datos, Audio y Video, y modificar dicho requerimiento así:

- Excavaciones.
 - Cimentación.
 - Estructuras en Concreto.
 - Mampostería.
 - Pañetes.
 - Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.
 - Instalaciones Eléctricas.
 - Instalación de Gas.
 - Pintura.
 - Enchapes y Acabados.
 - Aparatos Sanitarios.
 - Pisos.
 - Cubiertas Termo Acústicas.
 - Cielo Raso.
 - Carpintería Metálica.
 - Vidrios.
 - Obras Exteriores.
- En el numeral 5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL y 5.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA, solicitamos respetuosamente a la entidad que los contratos aportados con el fin de cumplir la experiencia general sean también tenidos en cuenta para cumplir con la experiencia específica, esto con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes y derecho a la concurrencia.

Atentamente,

LUIS EDUARDO DIAZ FORERO
Representante Legal
CONSORCIO EDIFICAR 2017



CONSORCIO EDIFICAR 2017

Bogotá D.C., 12 de Enero de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN Pública N° 008 de 2016, Cuyo Objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Respetados Señores:

Una vez revisado el Proyecto de Pliego de Condiciones publicado el día 28 de Diciembre del 2016, con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes, transparencia del proceso y derecho a la concurrencia a participar en el proceso en referencia de manera respetuosa presentamos las siguientes observaciones a tener en cuenta:

- En la Adenda N° 2 que modifica el cronograma de la presente invitación pública – Inscripción de Oferentes interesados a participar, entendemos que con la entrega de la propuesta queda realizada dicha Inscripción, ¿es correcta nuestra apreciación?
- En el numeral 5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL – Cuyo objeto incluya en cualquiera de los tres, la interventoría de la ejecución de las siguientes actividades:
 - Excavaciones.
 - Cimentación.
 - Estructuras en Concreto.
 - Mampostería.
 - Pañetes.
 - Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.
 - Instalaciones Eléctricas.
 - Instalación de Gas.
 - Pintura.
 - Enchapes y Acabados.
 - Aparatos Sanitarios.
 - Pisos.
 - Cubiertas Termo Acústicas.
 - Cielo Raso.
 - Carpintería Metálica.
 - Vidrios.
 - Obras Exteriores.
 - Instalaciones Voz y Datos.

Carrera 8 N° 92 – 36

Comerciallicitaciones2015@gmail.com



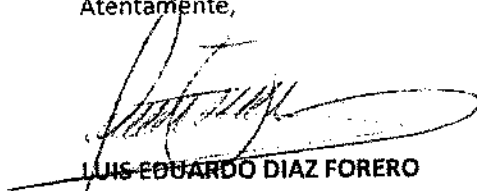
CONSORCIO EDIFICAR 2017

- Audio y Video.

En vista de lo anterior solicito muy respetuosamente a la entidad, que en virtud de la garantía constitucional de la igualdad, los principios de la legalidad, libre acceso a la contratación, selección objetiva y transparencia; se sirva a eliminar las actividades instalaciones Voz y Datos, Audio y Video, y modificar dicho requerimiento así:

- Excavaciones.
 - Cimentación.
 - Estructuras en Concreto.
 - Mampostería.
 - Pañetes.
 - Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.
 - Instalaciones Eléctricas.
 - Instalación de Gas.
 - Pintura.
 - Enchapes y Acabados.
 - Aparatos Sanitarios.
 - Pisos.
 - Cubiertas Termo Acústicas.
 - Cielo Raso.
 - Carpintería Metálica.
 - Vidrios.
 - Obras Exteriores.
- En el numeral 5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL y 5.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA, solicitamos respetuosamente a la entidad que los contratos aportados con el fin de cumplir la experiencia general sean también tenidos en cuenta para cumplir con la experiencia específica, esto con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes y derecho a la concurrencia.

Atentamente,


LUIS EDUARDO DIAZ FORERO
Representante Legal
CONSORCIO EDIFICAR 2017

Observaciones Invitación Publica No. 008-2016

Alfonso de vega <alfonso.devega@outlook.es>

17 de enero de 2017, 14:52

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Buenas Tardes

Respetados Señores

Por medio del presente me permito adjuntar oficio con observaciones al proceso del asunto

Cordialmente

ALFONSO DE VEGA

Ingeniero Civil



OBSERVACIONES UPTC 2.pdf

111K

ING. ALFONSO DE VEGA

M.P. 08202-108897 ATL

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios - Control Interno

Edificio Administrativo de la Sede Central

Tunja

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Carrera 9 No 12C -10

Bogotá

Señores

OBSERVATORIO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Carrera 8 # 12B - 61 Piso 10 Edificio BIC

Bogotá

Ref.: INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

Asunto: Observaciones al proceso de la referencia Pliego Definitivo

En atención a que dentro del traslado del Observaciones al proyecto de Pliego de condiciones no se dio respuesta a los requerimientos enviados, me permito reiterarlos ya que estos se hicieron con el objetivo firme de garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y el derecho a la concurrencia:

- Con respecto al numeral **5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES** literal b) **Capacidad Financiera (HABILITANTE):** reitero la solicitud para que se aclare cuando se trata de oferentes plurales consorcios o uniones temporales como se realizará el cálculo de los indicadores financieros, puesto que como es claro la idea de formar cualquier forma asociativa plural es unir esfuerzos cualquiera que sea su índole es decir jurídicos, técnicos o financieros.
- Con respecto al numeral **5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS)** reitero la solicitud realizada por cuanto requiero se de claridad cuando se menciona el proyecto de pliego y se repite en el Pliego de Condiciones Definitivo "Cuyo **OBJETO INCLUYA** en cualquiera de los tres, la Interventoría de la ejecución de las siguientes actividades: - Excavaciones.
- Cimentación.
- Estructuras en concreto.

ING. ALFONSO DE VEGA

M.P. 08202-108897 ATL

- Mampostería.
- Pañetes.
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalación de gas.
- Pintura.
- Enchapes y acabados
- Aparatos sanitarios.
- Pisos.
- Cubiertas termo acústicas.
- Cielo raso.
- Carpintería metálica.
- Vidrios.

- Obras exteriores..." Analizando la exigencia señalada anteriormente, la entidad sugiere que dentro del OBJETO del contrato se mencionen explícitamente TODAS las actividades relacionadas, lo cual no es procedente, ya que el objeto de un contrato solo menciona la infraestructura a desarrollar no la totalidad las actividades ejecutadas, por lo tanto solicitamos que aclara que es en el alcance del proyecto ejecutado cuyo objeto corresponda a contratos de interventoría a edificaciones, adicionalmente, que se acrediten por lo menos el 70% de las actividades mencionadas.

- Con respecto al numeral **5.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)** solicito se amplíe el requerimiento cuando menciona el

proyecto de pliego "Experiencia específica **Máximo dos (2) contratos** celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **Interventor** en la ejecución de **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS**; ejecutados y liquidados a partir del año **2007**. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

- Cuya área sumada no sea inferior a **20.000 m2** de obra ejecutada.
- Cuyo suma tenga un valor igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente invitación
- Cuyo objeto incluya la interventoría de la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavaciones.
- Cimentación.
- Estructuras en concreto.
- Mampostería.
- Pañetes.
- Instalaciones hidráulicas y sanitarios.
- Instalaciones eléctricas.
- Estuco y Pintura.
- Enchapes.
- Aparatos sanitarios.
- Pisos.
- Cubiertas.
- Carpintería metálica.
- Vidrios.

- Obras exteriores. (...)" Analizando la exigencia señalada anteriormente, solicito amablemente a la entidad se amplíe el requisito a **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y/O EDIFICACIONES** PUBLICOS ESPECIALIZADOS adicionalmente, que se acrediten por lo menos el 70% de las actividades mencionadas.

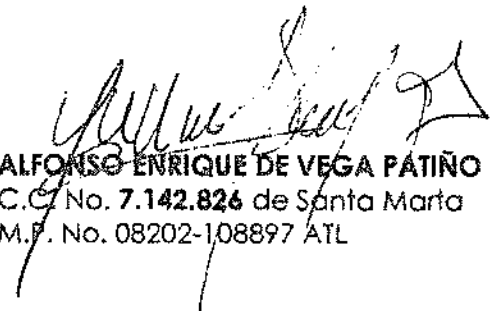
- Con respecto al numeral **5.2.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL PROPUESTO (70 PUNTOS)** reitero la solicitud respecto a que se amplíe el requerimiento para TODOS los profesionales a **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y/O EDIFICACIONES** PUBLICOS ESPECIALIZADOS adicional a lo

ING. ALFONSO DE VEGA

M.P. 08202-108897 ATL

anterior, solicito que se acrediten por lo menos el 70% de las actividades mencionadas y se disminuyan los perfiles ya que profesionales con más de 15 años de experiencia general y doble especialización es un criterio desmedido y limita la pluralidad de oferentes.

Cordialmente,



ALFONSO ENRIQUE DE VEGA PATIÑO
C.C. No. 7.142.826 de Santa Marta
M.P. No. 08202-108897 ATL

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 008 DE 2016

Ing. Jose Antonio Felix <jafe@coniisa.mx>

17 de enero de 2017, 16:57

Para: bienes, suministros@uptc.edu.co

ANEXO ARCHIVO CON LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA No. 008 DE 2016.



Ing. Jose Antonio Félix Espinosa

Representante Legal

Sucursal Colombia

Dirección: carrera 19A No. 116-19 of. 206 barrio Sta. Barbara

Telefonos oficina: (57 1) 466-0286 y 474-7747

Celular 311-255-3721

 Scan.pdf
382K

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2016
presente

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones

Con relación al punto No. 6 del pliego de condiciones

6. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se dará aplicación a lo siguiente:

☐ En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

☐ Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

☐ Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

Al respecto solicitamos no considerar la condición de Mipyme como criterio de desempate, ya que es necesario contar con empresas que tengan la capacidad y liquidez financiera suficiente para llevar a cabo estas labores de interventoría en favor del avance y la conclusión adecuada en tiempo y forma de los trabajos.

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No 106 del 18 de Enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

Al respecto solicitamos tomar en cuenta los documentos debidamente certificados en el país de origen, ya que corresponde a una certificación o legalización del funcionario de la entidad contratante, de un notario público y/o por el representante consular de Colombia.

En espera de que sean atendidas estas solicitudes, para presentación de ofertas, le envió un cordial saludo.

Atentamente:

Ing. José Antonio Félix Espinosa
Representante legal

RV: Invitación publica Universidad Pedagógica

Ing. Jose Antonio Felix <jafe@coniisa.mx>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

18 de enero de 2017, 11:16

Se envía complemento de observaciones al pliego de la invitación 008 de 2016.

Saludos:



Ing. Jose Antonio Félix Espinosa

Representante Legal

Sucursal Colombia

Dirección: carrera 19A No. 116-19 of. 206 barrio Sta. Barbara

Telefonos oficina: (57 1) 466-0286 y 474-7747

Celular 311-255-3721

De: julieth triana [mailto:juliethtrianalopez1985@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 18 de enero de 2017 11:14 a. m.

Para: Jose Antonio Felix

Asunto: Invitación publica Universidad Pedagógica

Sandra Julieth Triana L.

Coordinadora Administrativa Talento Humano

CONIISA

Tel: 4747747/ 4660286



escaneo.pdf

151K



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2016
Presente

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones

Con relación al punto No. 5.2.2 del pliego de condiciones

5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS)

Máximo tres (3) contratos de Interventoría de Edificaciones, ejecutados y liquidados a partir del año 2005, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Un (1) contrato de Interventoría de Edificaciones ejecutado y liquidado a partir del año 2007, No se tendrán en cuenta contrato en ejecución.

Con relación a esta experiencia solicitada, agradeceré tomar en cuenta los contratos ejecutados a partir del año 2004.

En espera de que sean atendidas estas solicitudes, para la presentación de ofertas, le envió un cordial saludo.

Atentamente:

Ing. José Antonio Félix Espinosa
Representante legal



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

20



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observaciones Invitación Pública N° 008 de 2016

Licitaciones 2015 <comercial.licitaciones2015@gmail.com>

18 de enero de 2017,
11:21

Para: Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Bogotá D.C., 18 de Enero de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Ciudad

Referencia: INTIVACIÓN Pública N° 008 de 2016, Cuyo Objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.**

Apreciados Señores,

Teniendo en cuenta la respuesta dada por ustedes respecto a las observaciones enviadas el pasado 12 de Enero de 2017, y ya que por el mismo motivo no fueron objeto de respuesta nos permitidos adjuntar nuevas observaciones al proceso de la referencia.

Agradezco la atencion prestada

Atentamente,

LUIS EDUARDO DIAZ FORERO

Representante Legal

CONSORCIO EDIFICAR 2017

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.



UPTC 2.pdf

79K



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



CONSORCIO EDIFICAR 2017

Bogotá D.C., 18 de Enero de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Ciudad

Referencia: INTIVACIÓN Pública N° 008 de 2016, Cuyo Objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

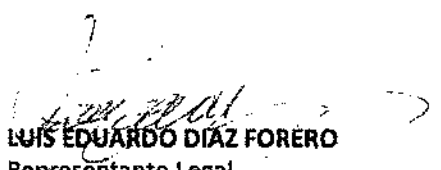
Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Respetados Señores:

Una vez revisado el de Pliego de Condiciones Definitivo publicado el día 16 de Enero de 2017, con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes, transparencia del proceso y derecho a la concurrencia a participar en el proceso en referencia de manera respetuosa presentamos las siguientes observaciones a tener en cuenta:

- En la Adenda N° 2 que modifica el cronograma de la presente invitación pública – Inscripción de Oferentes interesados a participar, entendemos que con la entrega de la propuesta queda realizada dicha inscripción, ¿es correcta nuestra apreciación?
- En el numeral 5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL y 5.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA, solicitamos respetuosamente a la entidad que los contratos aportados con el fin de cumplir la experiencia general sean también tenidos en cuenta para cumplir con la experiencia específica, esto con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes y derecho a la concurrencia.

Atentamente,


LUIS EDUARDO DÍAZ FORERO
Representante Legal
CONSORCIO EDIFICAR 2017

observaciones proceso invitación pública No. 008 de 2016

RAFAEL SANTOS <asesorcontratos69@gmail.com>

18 de enero de 2017, 15:27

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

de manera atenta remito observaciones al proceso del asunto.

UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - Calle 14B No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: (57) 1 224 4000 - Fax: (57) 1 224 4001 - E-mail: info@uptc.edu.co**observaciones 08 uptc.docx**

19K

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2.017

PC – COM – 001 – 2017

Señores:
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA
DE COLOMBIA - UPTC
bienes.suministros@uptc.edu.co

Ref. Solicitudes al Prepliego INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos realizar las siguientes solicitudes al Prepliego de condiciones de la referencia para CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA:

Teniendo en cuenta el común de requerimientos de procesos de contratación actualmente en Colombia y el presupuesto de la presente invitación sugerimos ajustar los índices financieros de la siguiente manera:

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES

- 1. Índice de Liquidez = Mayor o igual a 2.5**
- 2. Índice de Endeudamiento = Menor o igual 60%**
- 3. Capital de trabajo = 150% del PO**
- 4. Patrimonio: 200% del PO**

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: La solicitud se justifica en razón a que es necesario contar con garantías de libre concurrencia en todos los procesos de selección, no en vano la agencia nacional de la contratación estatal Colombia Compra Eficiente ha empeñado sus máximos esfuerzos en lograr que las entidades compradoras unifiquen criterios de selección y de esta manera se logre objetividad en la selección, justificación suficiente para exigir que los indicadores financiero que se soliciten obedezcan a un estudio del sector serio y aterrizado a la realidad, de acuerdo con el análisis de los indicadores se puede concluir que se limita la concurrencia a una gran cantidad de empresas del mercado que presentan endeudamiento alto, debido a que por la cuantía del proceso es necesario que las empresas vinculadas para cumplir con la experiencia y demás requisitos exigidos lleven un amplio periodo en el mercado, lo cual conlleva de por si mantener márgenes altos de endeudamiento, es por esta razón que solicitamos se aumente el margen de endeudamiento habilitante, y para compensar la situación se compense con una mayor exigencia en liquidez, patrimonio y capital de trabajo, con lo cual se demuestra que la empresa cuenta con la capacidad para ejecutar eficientemente el contrato.

De la misma manera y teniendo en cuenta la importancia del proyecto realizamos las siguientes sugerencia para la experiencia general y específica:

5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS)

Para acreditar la experiencia general del proponente, se deberán adjuntar:

☐ **Máximo tres (3) contratos de Interventoría de Edificaciones**, ejecutados y liquidados a partir del año **2007 con entidades publicas colombianas**, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

☐ Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a **20.000 m2**.

☐ Cuya suma tenga un valor igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente invitación.

☐ Cuyo alcance incluya en cualquiera de los tres, la interventoría de la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavaciones.
- Cimentación.
- Estructuras en concreto.
- Mampostería.
- Pañetes.
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalación de gas.
- Pintura.
- Enchapes y acabados
- Aparatos sanitarios.
- Pisos.
- Cubiertas termo acústicas.
- Cielo raso.
- Carpintería metálica.
- Vidrios.
- Obras exteriores.
- Instalaciones voz y datos.
- Audio y video.

La experiencia general e individual deberá acreditarse a través de los tres (3) documentos que se solicitan a continuación:

☐ Certificaciones o contratos legibles de Interventoría de Edificaciones con entidades públicas. NO se aceptan auto-certificaciones.

☐ Fotocopia legible de los contratos o certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia.

☐ Acta de liquidación y/o terminación y/o recibo final, legible, debidamente firmada, donde se relacione el área total construida, las actividades realmente ejecutadas, las cantidades de obra de cada actividad o ítem, valor unitario y valor parcial y valor total de obra recibida finalmente.

JUSTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: Consideramos necesario incluir los ítem de Instalaciones voz y datos; Audio y video, toda vez que dentro de los ítem del contrato incluyen estas actividades y de por sí revisten una gran importancia dentro de la ejecución de contrato, por ende contar con experiencia relaciona garantiza de la obra quede en excelentes condiciones. Igualmente es indispensable consideramos que exigir que en caso de estructuras plurales cada uno de los integrantes aporte al menos el 30% de la experiencia solicitada se convierte en una exigencia restrictiva, pues no permite que empresas con fortalezas técnicas o financieras, pero sin experiencia se hagan parte del proceso en el marco de un consorcio o unión temporal. Por último, al solicitar que el contrato sea liquidado se incurre en redundancia, pues si a reglón seguido se advierte con

claridad que no se admiten contratos en ejecución, es evidente que todos lo que se pretendan hacer valer deben estar terminados y liquidados.

Por otra parte es necesario retirar todo el aparte de experiencia individual de los integrantes del consorcio o unión temporal, pues riñe con lo exigido en el aparte de experiencia general, pues si cada uno de los integrantes debe aportar un contrato cuya área supere los 20.000 metros cuadrados y cuya cuantía supere el presupuesto oficial, que sentido tiene hacer consorcio.

5.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)

PROponente, persona natural, deberá ser **Arquitecto o Ingeniero Civil**. Para las personas jurídicas, si el representante legal no ostenta el título de Arquitecto o Ingeniero Civil, debe presentar su propuesta con el aval de un profesional en las áreas requeridas y mencionadas anteriormente (se debe adjuntar copia de la matrícula profesional vigencia de la misma del profesional que avale la propuesta).

Para Consorcio y Uniones Temporales, el representante deberá ostentar el título profesional de Arquitecto o Ingeniero civil, salvo lo previsto para propuesta abonada.

El proponente deberá certificar y diligenciar el **Anexo No. 04**:

☐ Experiencia general de **veinte (20) años**, en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y/o fecha de constitución de la firma y cada uno de los miembros de proponente plural.

☐ Experiencia específica **Máximo dos (2) contratos** celebrados con entidad públicas Colombianas en donde haya participado como **Interventor** en la ejecución de **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS**; ejecutados y liquidados a partir del año **2006**. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

☐ Cuya área sumada no sea inferior a **20.000 m2** de obra ejecutada.

☐ Cuya suma tenga un valor igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente invitación

☐ Cuyo alcance incluya la Interventoría de la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavaciones.
- Cimentación.
- Estructuras en concreto.
- Mampostería.
- Pañetes.
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Instalaciones eléctricas.
- Estuco y Pintura.
- Enchapes.
- Aparatos sanitarios.
- Pisos.
- Cubiertas.
- Carpintería metálica.
- Vidrios.
- Obras exteriores.

Atentamente,

RAFAEL RICARDO SANTOS ABREO
Abogado

RV: Observaciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2016

Alejandro Velasquez <licitaciones1@seg-colombia.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

20 de enero de 2017, 8:44

Buen día.

Una vez revisado el pliego de condiciones se le solicita a la entidad aceptar experiencia general y específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS, para servicios de construcción de hospitales, escuelas, bibliotecas públicas, estadios, centros penitenciarios.

Cordialmente,

Alejandro Velasquez

Ingeniero de Petroleos

Coordinador de Contratación

Sondeos Estructuras y Geotecnia Colombia



www.seg-sa.es

Ciudad Bogotá - Calle 106B#54-09 • Bogotá D.C. (COLOMBIA) • Telf: +57(1) 300 44 61 • www.seg-sa.es

1 Skype: • Celular 3007399779

El presente documento es propiedad de SEG S.A. y no debe ser distribuido ni utilizado sin el consentimiento expreso de la empresa. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento sin el consentimiento expreso de la empresa será considerado un delito y será perseguido legalmente. Toda persona que utilice este documento sin el consentimiento expreso de la empresa será responsable de los daños y perjuicios que ocasionare. Toda persona que utilice este documento sin el consentimiento expreso de la empresa será responsable de los daños y perjuicios que ocasionare. Toda persona que utilice este documento sin el consentimiento expreso de la empresa será responsable de los daños y perjuicios que ocasionare.

This document is the property of SEG S.A. and should not be distributed or used without the express consent of the company. Any reproduction or unauthorized use of this document without the express consent of the company will be considered a crime and will be pursued legally. Any person who uses this document without the express consent of the company will be responsible for the damages and losses that it causes. Any person who uses this document without the express consent of the company will be responsible for the damages and losses that it causes.

Este documento es propiedad de SEG S.A. y no debe ser distribuido ni utilizado sin el consentimiento expreso de la empresa. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento sin el consentimiento expreso de la empresa será considerado un delito y será perseguido legalmente. Toda persona que utilice este documento sin el consentimiento expreso de la empresa será responsable de los daños y perjuicios que ocasionare.

Observaciones al Pliego de condiciones definitivo Invitación publica No. 008 de 2016

Mario Fernando Gamez Moncada <gamez.ingenieros@gmail.com>

20 de enero de 2017, 13:13

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Buenas tardes,

Una vez revisados y analizados los requerimientos de contratación de la referencia, me permito dejar a su consideración las observaciones que presento de la siguiente manera:

F 1. Revisados los índices de liquidez solicitados por la entidad de acuerdo al capítulo 5. Numeral 5.1.1, literal b, numeral 3 y 4; donde la entidad requiere al proponente contar con un capital de trabajo y patrimonio mayor al 100% de Presupuesto Oficial, so pena de no admisibilidad, es evidente que dicho requisito es elevado, toda vez que trata de un presupuesto oficial de \$1.351.472.579,94.

Sin embargo el concepto de capital de trabajo es un concepto que apenas permite conocer el alcance económico del contratista para ejecutar cualquier labor, mas no significa que el contratista deba tener en sus activos la cuantía económica de un contrato cualesquiera que sea. Esto debido a que en los contratos de obra pública y privada existe la figura del anticipo, lo que permite brindar solvencia económica al contratista para la ejecución de dicha labor u otro tipo de financiamiento, como cita el numeral 4.2.4. del Documento de Buenas Practicas de la Cámara Colombiana de Infraestructura.

Por lo anterior, solicito a la entidad disminuir el porcentaje exigido en los presentes requisitos, el capital de trabajo y el patrimonio al 50%, con el fin de brindar el principio de oportunidad a empresas clasificadas como MIPYME, de origen nacional, toda vez que los requerimientos exigido solo lo pueden cumplir empresas trasnacionales lo no representa mayor beneficio económico a la Nación.

T 2. En el capítulo V, numeral 5.2.2. es requerido que para ser considerado como proponente hábil, certificar en un máximo de 3 contratos, liquidados dentro de los últimos 10 años, un área acumula de 20.000 m2. Sin embargo se puede evidenciar que el área cubierta a intervenir del presente proyecto, no supera los 11.000 m2 de área cubierta construida.

Así las cosas, solicito a la entidad disminuir el área de dicho requisito a 10.000 m2, teniendo en cuenta la anterior consideración. Además de que el presente oferente, no es el único el cual está sugiriendo acoger esta petición.

De esta manera, se garantiza la participación de oferentes nacionales, pequeños y grandes contribuyentes, que a su vez son fundamentales en el desarrollo de la industria y economía

nacional.

28

3. En el capítulo V, numeral 5.2.3, es requerido para evaluar la experiencia, certificar en un máximo de 3 contratos, liquidados dentro de los últimos 10 años, un área acumula de 12.000 m2. Sin embargo se puede evidenciar que el área cubierta a intervenir del presente proyecto, no supera los 11.000 m2 de área cubierta construida.

Así las cosas, solicito a la entidad disminuir el área de dicho requisito a 6.000 m2, teniendo en cuenta la anterior consideración. Además de que el presente oferente, no es el único el cual está sugiriendo acoger esta petición.

De esta manera, se garantiza la participación de oferentes nacionales, pequeños y grandes contribuyentes, que a su vez son fundamentales en el desarrollo de la industria y economía nacional.

Adicional a lo anterior, solicito a la entidad disminuir en 50% los requisitos en área que aparecen adjuntos al equipo adicional de trabajo para su evaluación ponderable.

4. Atendiendo los requerimientos mencionados en el numeral 2 y 3 del presente documento de observaciones, solicito a la entidad ampliar los requerimientos a EDIFICACIONES INTITUCIONALES, toda vez que estas edificaciones cuentan con similares características desarrolladas en el transcurso del contrato. De esa manera se puede garantizar la pluralidad de proponente como cita el Artículo 21 de la ley 80 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto, agradezco por su atención y me suscribo de manera atenta,

--
MARIO FERNANDO GAMEZ MONCADA
C.C. 80.357.931 de Tocaima
M.P. 25202-135056 CND
Cel: 3124620564 - 3013953460

OBSERVACIÓN INVITACIÓN PUBLICA No 008 de 2016

Licitaciones Idaco <licitaciones2@idaco.com.co>

20 de enero de 2017, 13:16

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co, Francisco Granados <gerencia@idaco.com.co>, Idaco Licitaciones
<licitaciones@idaco.com.co>

Buenas tardes la empresa IDACO S.A.S interesada en participar en el proceso INVITACIÓN PUBLICA No 008 de 2016 "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA" adjunta la siguiente observación.

Atentamente;

JEFFERSON MARIN OSPINA

COORDINADOR DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

IDACO S.A.S.

NIT. 830.065.219-6

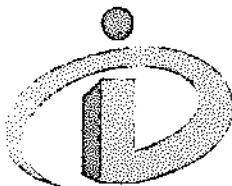
TEL. 400 54 54

CEL. 318- 2434636



OBSERVACION PROCESO INVITACION PUBLICA 008 DE 2016.pdf

276K



IDACO

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA.

Fecha: 20 de Enero de 2016.

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Oficina de Bienes, Suministros e Inmuebles.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO 008 DE 2016: CONTARTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

Estimados señores:

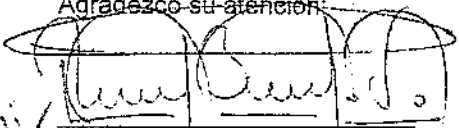
El suscrito, **REYNALDO BARRAGÁN VESGA**, mayor de edad, domiciliado en BOGOTÁ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.406.892 expedida en Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la firma **IDACO S.A.S** y en atención al proceso en referencia, realiza las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo.

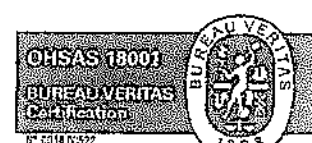
PRIMERO: La Entidad en el pliego de condiciones numeral 5.2.2. Experiencia General cita: "...La **experiencia individual de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal**: dentro de La Experiencia de interventoría del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes persona jurídica o natural deberá acreditar." (nota la negrita y el subrayado es nuestro)

- ✓ Un (1) contrato de interventoría en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS ejecutados y liquidado a partir del año 2007; en todo caso, uno de los contratos debe haber sido ejecutado y liquidado con posterioridad al año 2011. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
- ✓ En todo caso cada uno de los integrantes no podrá tener menos del 30% de la experiencia solicitada... (nota la negrita y el subrayado es nuestro):

Solicitamos a la Entidad modificar esta solicitud con el fin de crear mayor pluralidad en la participación del proceso en referencia, y permitir que solo uno de los integrantes del Consorcio pueda acreditar la experiencia. Toda vez que la finalidad de la conformación de un Consorcio es lograr una cooperación y/o colaboración entre los sujetos que la componen, para lograr de esta forma un objetivo en común, para este caso en concreto, la conformación de un consorcio para dar cumplimiento con los requisitos de Forma jurídica, Financiera y Técnica. Solicitados por la Entidad.

Agradezco su atención:


REYNALDO BARRAGÁN VESGA
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No 79.406.892 de Bogotá



Fwd: Observacion y Queja sobre el el proceso No. 008 de 2016

Propuestas - <propuestas@ingecon.com.co>

23 de enero de 2017, 9:34

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co, funcionpublica@procuraduria.gov.co, quejas@procuraduria.gov.co, cgr@contraloria.gov.co, webmaster@supersociedades.gov.co

Buenos días, Como futuros proponentes, sentamos nuestra voz de preocupación acerca de lo que en el escrito adjunto observamos, por lo tanto, solicitamos a la entidad corrija su postura y a las entidades aquí convocadas, observen el proceso, dada la actualidad del país en materia de contratación.

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS
NIT. 810.002.747-0
Tel: (57) 1 4672384 Ext. 14
Calle 148 No. 7G-42 Cedro Golf
Bogotá D.C

 20170120163033620.pdf
143K

Bogotá D.C, 20 de enero de 2017

Señores,
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja - Boyacá

REF: PROCESO DE CONTRATACION No. No. 008 DE 2016, CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cordial saludo,

De manera respetuosa solicitamos a la entidad, revise y de ser posible cambia para una mejor práctica contractual lo siguiente:

El pliego de condiciones definitivo reza:

"(...) NUMERAL 5.2.3

5.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (20 PUNTOS) PROPONENTE, persona natural, deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil. Para las personas jurídicas, si el representante legal no ostenta el título de Arquitecto o Ingeniero Civil, debe presentar su propuesta con el aval de un profesional en las áreas requeridas y mencionadas anteriormente (se debe adjuntar copia de la matrícula profesional vigencia de la misma del profesional que avale la propuesta).

Para Consorcio y Uniones Temporales, el representante deberá ostentar el título profesional de Arquitecto o Ingeniero civil, salvo lo previsto para propuesta abonada.

El proponente deberá certificar y diligenciar el Anexo No. 04:

☐ *Experiencia general de veinte (20) años, en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.*

☐ *Experiencia específica Máximo dos (2) contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como Interventor en la ejecución de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS, para servicios de Construcción Hospitales, servicios construcción de escuelas, servicios construcciones de bibliotecas Públicas y servicios de construcción de estadios; liquidados a partir del año 2007, en todo caso, uno de los contratos debe haber sido ejecutado y liquidado con posterioridad al año 2011. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.*

☐ *Cuya área sumada no sea inferior a 12.000 m2 de obra ejecutada"*

OBSERVACION:

Con el fin de ofrecer pluralidad en el proceso, además de transparencia y por supuesto objetividad de elección de proponentes, queremos hacer notar a la Entidad que si bien la pluralidad podrán alegar en cuanto a lo solicitado como requisitos habilitantes o mínimos dentro del proceso, no podrá verse de igual manera con lo expuesto anteriormente, ya que el numeral 5.2.3 lo que solicita, tiende con este requerimiento a dirigir el proceso posiblemente y esperamos estar equivocados, a una persona, lo cual atentaría plenamente contra los principios antes mencionados, pues el objetivo de un proceso licitatorio de estas cualidades, es precisamente la de mantener la igualdad y pluralidad, sin posibles favorecimientos, pues preguntamos a la entidad ¿Cuántos profesionales, personas naturales y/o jurídicas cumplen dicho perfil en Colombia como proponente de manera tan particular? ¿Qué tanto cambian los principios de construcción en la Ingeniería con el tiempo? ¿Si se solicita experiencia general y específica al consorcio, unión temporal o empresa, porque se hacen tales exigencias al representante legal, sin hacer parte este dentro del personal solicitado?, son incógnitas que no deberían nacer de un pliego de condiciones, sino solamente una respuesta técnica de, se cumple o no con reglas, claras, equitativas y plurales, que beneficien los fines del estado como bien lo señala el Artículo 3 de la ley 80, y no posiblemente a un grupo específico de personas de manera económica; citamos el siguiente apartado de la página de Colombia Compra Eficiente "(...)1.1. **Principio de transparencia.** El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierto; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración.:(...) (negrilla fuera de texto) por lo tanto, la entidad en el proceso de selección debería elegir al IDONEO en favor de los intereses de la ADMINISTRACION, revisando múltiples ofertas, contrario sensu, a lo que este tipo de pliegos no permiten, pues se hace casi imposible presentar múltiples ofertas, sino que, la misma entidad a través del pliego OFRECE a un sector particular la participación en el proceso y su casi segura adjudicación de forma implícita e indirecta.

Todo lo anterior se sustenta, no solo en lo expuesto allí, sino que además debe entenderse la situación actual del estado Colombiano en cuanto a lo que Contratación Estatal y demás concierne; Entendemos que es una solicitud en tono firme, pero el erario lo exige, todo en búsqueda de una participación más transparente, por esto quedamos atentos a una respuesta que aclare y ojala corrija tal requisito solicitado.

Cordialmente,


 SORAIDA RODRIGUEZ CUELLAR
 Representante Legal
 INGECON S.A.S.

observaciones al pliego INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2016

ELBER AGUIRRE ORTIZ <licitaciones@grupoarca.com.co>

23 de enero de 2017, 15:47

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Cordial saludo,

Respetados señores, una vez revisado el pliego de condiciones del proceso de la referencia realizamos las siguientes observaciones:

1. El literal b) del numeral 3.3.2. indica:

"b) CERTIFICACION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar la información requerida en el Anexo No. 3, las certificaciones o Actas de liquidación que acrediten experiencia general o específica, deben contener como mínimo lo

siguiente:

- ☐ *Numero de Contrato.*
- ☐ *Objeto del contrato*
- ☐ *Valor Interventoría*
- ☐ *M2 de obra.*
- ☐ *Razón social o nombre del contratista de la obra objeto de interventoría.*
- ☐ *Fecha de Inicio (expresada en MM/DD/AA)*
- ☐ *Fecha de Liquidación (expresada en MM/DD/AA)*
- ☐ *Tiempo de ejecución.*
- ☐ *Porcentaje de Participación del total del contrato.*

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que no contengan, cuando menos, la información indicada en el presente literal. A su vez, la experiencia debe acreditarse sobre contratos liquidados.

Adicionalmente el mismo numeral indica:

"La experiencia general e individual deberá acreditarse a través de los tres (3) documentos que se solicitan a continuación:

- ☐ *Certificaciones o contratos legibles de Interventoría de Edificaciones con entidades públicas. NO se aceptan auto-certificaciones.*
- ☐ *Fotocopia legible de los contratos o certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia.*

□ Acta de liquidación, legible, debidamente firmada, donde se relacione el área total construida, las actividades realmente ejecutadas, las cantidades de obra de cada actividad o ítem, valor unitario y valor parcial y valor total de obra recibida finalmente"

Solicitamos a la entidad respetuosamente se pueda acreditar experiencia mediante Acta de Liquidación ó Certificación acompañada del respectivo contrato.

2. Solicitamos se aclare la evaluación y cálculo de los indicadores financieros solicitados en el pliego para el caso de consorcio y uniones temporales.

3. Solicitamos aclarar el numeral 5.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (20 PUNTOS), en cuanto al punto que indica: "Experiencia general de veinte (20) años, en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional", para el caso de persona jurídicas se contará a partir de la constitución de la empresa, es correcta la interpretación?

Cordialmente,



Ing. Elber Aguirre Ortiz
Director de Licitaciones
licitaciones@grupoarca.com.co
Cel: (57) 321 978 1203
Pbx: (57-1) 2 442 900



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observaciones interventoria

Wilberth <wilberthlb@yahoo.com>

23 de enero de 2017, 16:00

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co



Observaciones pliego - segurasas.docx

143K



Tunja, 3 de Enero de 2017.

Señores

Universidad Pedagogía y Tecnológica de Colombia

UPTC – Oficina de Bienes y Suministros.

Teniendo en cuenta el pliego de condiciones del proceso de la referencia, que tiene por objeto "contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable, para el contrato de obra cuyo objeto es la: construcción edificio de posgrados de la UPTC sede central Tunja" me permito presentar las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN

CAPITULO QUINTO EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Numeral

5.2.2...EXPERIENCIA GENERAL..... La experiencia individual de los integrantes del consorcio o Unión Temporal:

"La experiencia individual de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal: dentro de la Experiencia de interventoría del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes persona jurídica o natural deberá acreditar:

☐ **Un (1) contrato de Interventoría en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS** ejecutado y liquidado a partir del año **2007**; en todo caso, uno

de los contratos debe haber sido ejecutado y liquidado con posterioridad al año 2011. No se tendrán en cuenta contrato en ejecución.

Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a **20.000 m2**

☐ En todo caso cada uno de los integrantes no podrá tener menos del 30% de la experiencia solicitada.

☐ Cuyo objeto incluya en la Interventoría de la ejecución de las siguientes actividades(...)"

Las uniones temporales y consorcios tienen por finalidad que los interesados puedan aunar esfuerzos para presentar una propuesta para adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, es decir que ellos individualmente no podrían hacerlo, pero al unirse se fortalecen y cumplen lo exigido.



Por ello, una entidad no puede restringir la participación de estos órganos plurales denominados consorcios o uniones temporales, ni establecer unas condiciones para cuando se trata de proponentes singulares (personas naturales o jurídicas) y otras para los proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), pues estaría atentando abiertamente contra la libre competencia.

Resulta evidente, que si el legislador permite la conformación de estos proponentes plurales, no puede la entidad señalar unas exigencias diferentes para estos entes, pues deben ser los mismos requisitos señalados para el proponente plural.

Pero en los pliegos de condiciones, la entidad al momento de establecer el criterio de experiencia, señala que cuando es proponente singular necesita acreditar tres (3) contratos como experiencia, pero si es proponente plural se exige un (1) contrato a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, es decir que sólo se exige un total de dos (2) contratos. **¿Qué justificación objetiva tiene la entidad para exigirle a los proponentes singulares tres (3) contratos y a los proponentes plurales dos (2) contratos, donde cada uno de los miembros tenga uno (1)?** Exigirle a cada uno de los miembros tener un contrato, es contrario a la misma esencia de los consorcios o uniones temporales, ya que lo importante es lo que sumen en conjunto, tal como lo está haciendo para calificar la capacidad financiera. **Por ello lo que debe evaluar la entidad, es lo que sumen los miembros del consorcio o unión temporal y no apreciarlos de forma separada y en las mismas condiciones que lo exige al proponente singular, de tal forma que se modifique de la siguiente forma:**

La experiencia individual de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal: dentro de la Experiencia de interventoría del Consorcio o Unión Temporal, se sumará la experiencia individual de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de tal forma que la sumatoria de los miembros, sume lo siguiente:

☐ **Máximo tres (3) contratos de Interventoría en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS**, ejecutados y liquidados a partir del año 2007; por lo menos uno con posterioridad al año 2011. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.



- ☐ Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a **20.000 m2**.
- ☐ Cuyo objeto incluya en cualquiera de los tres, La interventoría de la ejecución de las siguientes actividades de los contratos debe haber sido ejecutado y liquidado con posterioridad al año 2011. No se tendrán en cuenta contrato en ejecución.
- ☐ Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a **20.000 m2**
- ☐ En todo caso cada uno de los integrantes no podrá tener menos del 30% de la experiencia solicitada.
- ☐ Cuyo objeto incluya en la Interventoría de la ejecución de las siguientes actividades(...)"

Las uniones temporales y consorcios tienen por finalidad que los interesados puedan aunar esfuerzos para presentar una propuesta para adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, es decir que ellos individualmente no podrían hacerlo, pero al unirse se fortalecen y cumplen lo exigido.

Por ello, una entidad no puede restringir la participación de estos órganos plurales denominados consorcios o uniones temporales, ni establecer unas condiciones para cuando se trata de proponentes singulares (personas naturales o jurídicas) y otras para los proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), pues estaría atentando abiertamente contra la libre concurrencia.

Resulta evidente, que si el legislador permite la conformación de estos proponentes plurales, no puede la entidad señalar unas exigencias diferentes para estos entes, pues deben ser los mismos requisitos señalados para el proponente plural.

Pero en los pliegos de condiciones, la entidad al momento se establecer el criterio de experiencia, señala que cuando es proponente singular necesita acreditar tres (3) contratos como experiencia, pero si es proponente plural se exige un (1) contrato a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, es decir que sólo se exige un total de dos (2) contratos. **¿Qué justificación objetiva tiene la entidad para exigirle a los proponentes singulares tres (3) contratos y a los proponentes plurales dos (2) contratos, dónde cada uno de los miembros tenga uno (1)?** Exigirle a cada uno de los miembros tener un contrato, es contrario a la misma esencia de los consorcios o uniones temporales, ya que lo importante es lo que sumen en conjunto, tal como lo está haciendo para calificar la capacidad financiera. **Por ello lo que debe evaluar la entidad, es lo que sumen los miembros del consorcio o unión temporal y no apreciarlos de forma separada y en las mismas condiciones que lo exige al proponente singular, de tal forma que se modifique de la siguiente forma:**



La experiencia individual de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal: dentro de la Experiencia de interventoría del Consorcio o Unión Temporal, se sumará la experiencia individual de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de tal forma que la sumatoria de los miembros, sume lo siguiente:

- ☐ **Máximo tres (3) contratos de Interventoría en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS**, ejecutados y liquidados a partir del año **2007**; por lo menos uno con posterioridad al año 2011. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
- ☐ Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a **20.000 m2**.
- ☐ Cuyo objeto incluya en cualquiera de los tres, La interventoría de la ejecución de las siguientes actividades

En espera que sean atendidas favorablemente las observaciones.

Atentamente,

Ing. Fabian Blanco Aparicio

Rep. Legal, Constructora Segura sas.

Notificación al correo: constructorasegura.sas@gmail.com

Con copia: Procuraduría general de la Nación.



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES

Wilberth <wilberthb@yahoo.com>

23 de enero de 2017, 16:05

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co



Observaciones pliego - segurasas22.docx

141K



CONSTRUCTORA SEGURA SAS

Nit.: 900744014-0

Tunja, 23 de Enero de 2017.

Señores

Universidad Pedagogía y Tecnológica de Colombia

UPTC – Oficina de Bienes y Suministros.

Ref: Observaciones al pliego de condiciones, invitación pública N° 008 de 2016.

Teniendo en cuenta el pliego de condiciones del proceso de la referencia, que tiene por objeto "contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable, para el contrato de obra cuyo objeto es la: construcción edificio de posgrados de la UPTC sede central Tunja" me permito presentar las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN

CAPITULO QUINTO EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Numeral

5.2.2...**EXPERIENCIA GENERAL..... La experiencia individual de los integrantes del consorcio o Unión Temporal:**

"La experiencia individual de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal: dentro de la Experiencia de interventoría del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes persona jurídica o natural deberá acreditar:

☐ **Un (1) contrato de Interventoría en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS** ejecutado y liquidado a partir del año **2007**; en todo caso, uno

de los contratos debe haber sido ejecutado y liquidado con posterioridad al año 2011. No se tendrán en cuenta contrato en ejecución.

Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a **20.000 m2**

☐ En todo caso cada uno de los integrantes no podrá tener menos del 30% de la experiencia solicitada.

☐ Cuyo objeto incluya en la Interventoría de la ejecución de las siguientes actividades(...)"

Las uniones temporales y consorcios tienen por finalidad que los interesados puedan aunar esfuerzos para presentar una propuesta para adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, es decir que ellos individualmente no podrían hacerlo, pero al unirse se fortalecen y cumplen lo exigido.



Por ello, una entidad no puede restringir la participación de estos órganos plurales denominados consorcios o uniones temporales, ni establecer unas condiciones para cuando se trata de proponentes singulares (personas naturales o jurídicas) y otras para los proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), pues estaría atentando abiertamente contra la libre competencia.

Resulta evidente, que si el legislador permite la conformación de estos proponentes plurales, no puede la entidad señalar unas exigencias diferentes para estos entes, pues deben ser los mismos requisitos señalados para el proponente plural.

Pero en los pliegos de condiciones, la entidad al momento se establece el criterio de experiencia, señala que cuando es proponente singular necesita acreditar tres (3) contratos como experiencia, pero si es proponente plural se exige un (1) contrato a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, es decir que sólo se exige un total de dos (2) contratos. **¿Qué justificación objetiva tiene la entidad para exigirle a los proponentes singulares tres (3) contratos y a los proponentes plurales dos (2) contratos, dónde cada uno de los miembros tenga uno (1)?** Exigirle a cada uno de los miembros tener un contrato, es contrario a la misma esencia de los consorcios o uniones temporales, ya que lo importante es lo que sumen en conjunto, tal como lo está haciendo para calificar la capacidad financiera. **Por ello lo que debe evaluar la entidad, es lo que sumen los miembros del consorcio o unión temporal y no apreciarlos de forma separada y en las mismas condiciones que lo exige al proponente singular, de tal forma que se modifique de la siguiente forma:**

La experiencia individual de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal: dentro de la Experiencia de interventoría del Consorcio o Unión Temporal, se sumará la experiencia individual de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de tal forma que la sumatoria de los miembros, sume lo siguiente:

- ☐ **Máximo tres (3) contratos de Interventoría en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS**, ejecutados y liquidados a partir del año **2007**; por lo menos uno con posterioridad al año 2011. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
- ☐ Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a **20.000 m2**.



CONSTRUCTORA SEGURA SAS

Nit.: 900744014-0

- ☐ Cuyo objeto incluya en cualquiera de los tres, La interventoría de la ejecución de las siguientes actividades de los contratos debe haber sido ejecutado y liquidado con posterioridad al año 2011. No se tendrán en cuenta contrato en ejecución.
- ☐ Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a **20.000 m2**
- ☐ En todo caso cada uno de los integrantes no podrá tener menos del 30% de la experiencia solicitada.
- ☐ Cuyo objeto incluya en la Interventoría de la ejecución de las siguientes actividades(...)"

En espera que sean atendidas favorablemente las observaciones.

Atentamente,

Ing. Fabian Blanco Aparicio

Rep. Legal, Constructora Segura sas.

Notificación al correo: constructorasegura.sas@gmail.com

Con copia: Procuraduría general de la Nación.



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2016

Daniel Cuervo Pardo <daniel.jatz@gmail.com>

23 de enero de 2017, 16:13

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Buenas tardes

Por medio del presente correo me permito realizar las respectivas observaciones al proceso en referencia

 **SPLHCT02170123165300.pdf**
120K

Bogotá 23 de Enero de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

bienes.suministros@uptc.edu.co.

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2016

Objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

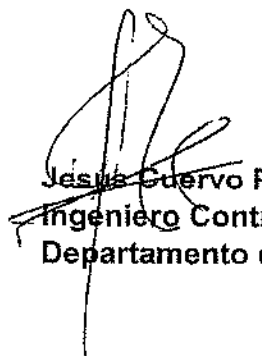
Respetados señores:

Por medio de la presente y teniendo en cuenta nuestro interés en participar en el proceso en referencia nos permitimos realizar las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo:

1. Sugerimos a la entidad se elimine el párrafo de la página 14 el cual reza:
T
"En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, el proponente deberá anexar a la misma, copia del contrato en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor." Lo anterior fundamentado en que la presentación de la certificación expedida por la entidad contratante por parte del proponente, permite a la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia verificar la información del contrato ejecutado al momento de su finalización y entrega.
2. En el numeral **5.1.1 Requisitos Habilitantes** bajo el literal **B) CAPACIDAD FINANCIERA** se incluya la forma bajo la cual la entidad revisara evaluara la capacidad financiera en caso de consorcio o unión temporal, lo anterior con el ánimo de permitir la claridad a los oferentes
F
3. En cuanto a lo solicitado por la entidad en los títulos: **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL**
T

PERSONAL PROPUESTO sugerimos modificar el criterio solicitado de la siguiente manera "*Cuyo objeto y/o alcance incluya la Interventoría de la ejecución de las siguientes actividades.*", permitiendo así claridad a los oferentes y por ende mayor pluralidad de los mismos.

4. De igual forma nos permitimos solicitar se modifique en la página 30 en su penúltimo párrafo lo solicitado de la siguiente manera: "Cuando el objeto y/o alcance del contrato no incluya las actividades mencionadas anteriormente no se tendrá en cuenta para su calificación".


Jesús Cuervo P
Ingeniero Contratista
Departamento de Licitaciones